



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/3/1/Add.1/Rev.1
28 de febrero de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Montreal (Canadá), 24 a 29 de agosto de 2020

Tema 2 del programa provisional*

ANOTACIONES REVISADAS AL PROGRAMA PROVISIONAL INTRODUCCIÓN

1. En su 12^a reunión, la Conferencia de las Partes estableció el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (decisión [XII/26](#), párr. 1) y adoptó su mandato (decisión XII/26, anexo). Decidió que el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicaría *mutatis mutandis* a las reuniones del Órgano Subsidiario, a excepción del artículo 18 (referido a las credenciales de los representantes), el cual no se aplicaría (decisión XII/26, párr. 2 b)).

2. En su 13^a reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación dispuesto en el anexo de la decisión XIII/25. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su octava reunión, ratificó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario y decidió que debería aplicarse, *mutatis mutandis*, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios al Protocolo de Cartagena (decisión [CP-VIII/9](#)). Del mismo modo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, en su segunda reunión, ratificó el *modus operandi* del Órgano Subsidiario y decidió debería aplicarse, *mutatis mutandis*, cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios al Protocolo de Nagoya (decisión [NP-2/11](#)).

3. La Conferencia de las Partes reconoció las ventajas de contar con enfoques integrados para la revisión y el apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y pidió al Órgano Subsidiario que llevara a cabo todas las tareas que estuvieran comprendidas en el ámbito de su mandato y las que le remitieran la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y que informara de su labor a estos órganos. Cuando el Órgano Subsidiario preste servicios a uno de los Protocolos del Convenio, las decisiones adoptadas en virtud de ese Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en ese Protocolo.

4. Conforme al *modus operandi* del Órgano Subsidiario (decisión [XIII/25](#), anexo), el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ha de ser elegido por la Conferencia de las Partes con el fin de garantizar una participación activa en el proceso preparatorio y de facilitar la reunión. Se ha elegido como Presidenta de la tercera reunión del Órgano Subsidiario a la Sra. Charlotta Sörqvist (Suecia). En consonancia con la decisión XII/26, párrafo 2 a), la Mesa de la Conferencia de las Partes oficialará como Mesa del Órgano Subsidiario.

* CBD/SBI/3/1.

5. La tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebrará del 24 al 29 de agosto de 2020 en Montreal (Canadá), en la sede de la [Organización de Aviación Civil Internacional](#). La Secretaría publicará una nota informativa con los detalles para la inscripción de los participantes y otros arreglos logísticos para la reunión, como información sobre pasajes, requisitos de visado, alojamiento y otras cuestiones. Las presentes anotaciones al programa provisional se elaboraron y publicaron para ayudar a las Partes y a los observadores en los preparativos de la reunión.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. La Presidenta inaugurará la reunión a las 10.00 horas del lunes 24 de agosto de 2020. Formulará una declaración la Secretaria Ejecutiva.

TEMA 2. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7. El programa provisional para la tercera reunión del Órgano Subsidiario fue elaborado por la Secretaría Ejecutiva en consulta con la Mesa conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el mandato del Órgano Subsidiario y las peticiones específicas formuladas a este en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes, la 9^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 3^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar el programa provisional a efectos de su adopción (CBD/SBI/3/1).

9. Se invitará al Órgano Subsidiario a adoptar la propuesta de organización de los trabajos que figura en el anexo I a continuación.

10. En el anexo II se presenta una lista de los documentos anteriores al período de sesiones.

TEMA 3. REVISIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

11. En la decisión [X/2](#), la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que revisaran y, según procediera, actualizaran y modificaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con arreglo al [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020](#) y la orientación adoptada en la decisión [IX/8](#), integrando sus metas nacionales desarrolladas en el marco del Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En la decisión XII/26, la Conferencia de las Partes, recordando el párrafo 14 de la decisión X/2, pidió al Órgano Subsidiario que, para el período hasta 2020 inclusive, el Órgano Subsidiario brindara apoyo a la Conferencia de las Partes en el examen de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta también el [programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020](#).

12. Con posterioridad a la revisión de los progresos realizados en la aplicación que llevó a cabo el Órgano Subsidiario en sus reuniones primera y segunda, la Conferencia de las Partes, en la decisión [14/1](#), pidió a la Secretaría Ejecutiva que continuara actualizando el análisis de los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 basándose en la información brindada en los sextos informes nacionales.

13. En relación con este tema del programa, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí el análisis de progresos preparado por la Secretaría Ejecutiva (CBD/SBI/3/2). También se prepararán otros documentos en los que se describirá la situación y se brindará un análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y un análisis de la contribución de las metas nacionales establecidas por las Partes y los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad

Biológica, progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género y en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, así como la información solicitada sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

14. Está previsto que el Órgano Subsidiario examine los progresos en la aplicación sobre la base de la información antes indicada y formule recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión. El Órgano Subsidiario también tendrá en consideración la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, de conformidad con la decisión [14/35](#).

TEMA 4. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

15. En la decisión [CP-9/6](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena decidió que la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena se combinaría con la evaluación final del [Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena](#) en el período 2011-2020 y estableció un proceso a estos efectos, que incluye la revisión por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una síntesis del análisis y resumen de información preparado por la Secretaría Ejecutiva, que incluirá información de los cuartos informes nacionales y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como las conclusiones del Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento acerca de esta cuestión (CBD/SBI/3/3). El análisis completo para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020 se publicará como documento CBD/SBI/3/3/Add.1.

16. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar este tema y a formular recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su 10^a reunión.

TEMA 5. MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

17. En su 14^a reunión, la Conferencia de las Partes adoptó una decisión amplia sobre la preparación del [marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020](#) (decisión [14/34](#)). En esa decisión, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo de Trabajo de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones para Apoyar la Preparación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Se pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, contribuyera a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, preparado por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, y que lo complementara con elementos relacionados con los medios para apoyar y revisar su implementación.

18. En la decisión [CP-9/7](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología destacó que la seguridad de la biotecnología debía estar incluida en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y determinó los pasos para la preparación del componente de seguridad de la biotecnología del marco posterior a 2020.

19. En la decisión [NP-3/15](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con satisfacción la decisión 14/34 de la Conferencia de las Partes e invitó a las Partes a participar en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

20. En la decisión [14/17](#), la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que, en su 11^a reunión, formulara propuestas para la labor que podría realizarse en el futuro, así como arreglos institucionales y sus *modus operandi*. En otras decisiones, tales como aquellas relativas a la movilización de recursos, el mecanismo financiero y la creación de capacidad, la Conferencia de las Partes determinó un proceso para las cuestiones relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

21. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 invitó al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a llevar a su atención cualquier otra recomendación pertinente en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (véase el documento [CBD/WG2020/1/5](#), secc. I).

22. Por lo tanto, los temas 6, 7, 8, 9 y 11 del programa provisional también abarcan trabajos relacionados con ese proceso. En relación con este tema, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación considerará elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 relativos a la seguridad de la biotecnología, el acceso y la participación en los beneficios y el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en consonancia con las decisiones que se mencionan en el párrafos 17, 19 y 20 del presente documento, así como cualquier otra tarea relacionada con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que le haya asignado el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su segunda reunión. También considerará propuestas en relación con la fecha, el lugar de celebración y la periodicidad de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

23. Con el fin de prestar asistencia al Órgano Subsidiario en relación con estas tareas, la Secretaría Ejecutiva publicará el documento CBD/SBI/3/4, que se respaldará con adiciones y notas informativas según se considere necesario.

24. En la decisión CP-9/7, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología acordó un proceso para elaborar un Plan de Aplicación específico para el Protocolo de Cartagena. Además, en la decisión [CP-9/3](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología reconoció que se requería un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el plan de aplicación y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020. En las decisiones, se estableció un proceso para elaborar ambos planes, que incluye la consideración por la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

25. A fin de prestar asistencia en esta tarea, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tendrá ante sí el texto de los proyectos de planes, así como un panorama del proceso de consultas que se siguió para su elaboración (CBD/SBI/3/18). Los planes se presentan uno al lado del otro a fin de facilitar su armonización y complementariedad y evitar la duplicación.

26. De conformidad con las decisiones CP-9/7 y CP-9/3, está previsto que el Órgano subsidiario, en su tercera reunión, examine el proyecto de plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena y el plan de acción de creación de capacidad (2021-2030) y formule una recomendación a la 10^a reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Únicamente las Partes en el Protocolo de Cartagena participarán en la adopción de decisiones en relación con este tema durante la reunión del Órgano Subsidiario.

TEMA 6. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y EL MECANISMO FINANCIERO

A. Movilización de recursos

27. En la decisión [14/22](#), la Conferencia de las Partes afirmó que la movilización de recursos será una parte integrante del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y decidió comenzar los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de elaboración del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020. Como parte del proceso destinado a considerar esta cuestión, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que contratara a un grupo de expertos con la finalidad de que preparasen informes sobre varias cuestiones relacionadas con la Estrategia para la Movilización de Recursos (decisión [IX/11](#), anexo), destinados a ayudar a fundamentar la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y la Conferencia de las Partes.

28. Sujeto a la consideración del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, se podrá invitar al Grupo de Trabajo sobre la Aplicación a que revise los resultados de este proceso (véase el documento CBD/SBI/3/5).

B. Mecanismo financiero

29. De conformidad con la decisión [14/23](#), el Órgano Subsidiario, en su tercera reunión, habrá de elaborar propuestas para un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el Convenio y sus Protocolos, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El Órgano Subsidiario también examinará una recopilación relativa a las estimaciones de fondos e inversiones necesarios, presentadas por las Partes pertinentes, a fin de aportar información para la tercera determinación de las necesidades de financiación con antelación a la octava reposición del Fondo Fiduciario (CBD/SBI/3/6). Además, el Órgano Subsidiario examinará el mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero preparado por la Secretaría Ejecutiva para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 16^a reunión.

30. También publicará un proyecto preliminar del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/SBI/3/6/Add.1) para que sea examinado por el Órgano Subsidiario.

31. Está previsto que el Órgano Subsidiario formule recomendaciones sobre estas cuestiones a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.

TEMA 7. CREACIÓN DE CAPACIDAD, COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y COMUNICACIÓN

A. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

32. En la decisión [14/24](#), la Conferencia de las Partes examinó cuestiones relacionadas con la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. Se pidió a la Secretaría Ejecutiva que elaborase un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 armonizado con el proyecto de marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3^a reunión y, posteriormente, por la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión. Además, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que siguiera promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica, como por ejemplo mediante la elaboración de propuestas para un proceso inclusivo de examen y renovación de los programas de cooperación científica y técnica.

33. En la decisión [CP-9/3](#), las Partes en el Protocolo de Cartagena reconocieron la necesidad de un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con Plan de Aplicación para el Protocolo para el período posterior a 2020 y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 que se elaborará con arreglo a la decisión 14/24. El proyecto de plan de acción de creación de capacidad para el Protocolo se tratará junto con el proyecto de plan de aplicación en relación con el tema 5.

34. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Órgano Subsidiario, en su tercera reunión, considerará un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 armonizado con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como propuestas para revisar, renovar y fortalecer los programas de cooperación científica y técnica, y formulará recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión. Con el fin de prestar asistencia al Órgano Subsidiario en relación con estas tareas, la Secretaría Ejecutiva publicará los documentos CBD/SBI/3/7 y Add.1 y 2.

35. En la decisión [NP-3/5](#), las Partes en el Protocolo de Nagoya pidieron a la Secretaría Ejecutiva que preparase una evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de conformidad con la decisión [NP-1/8](#) y que presentara el informe de esa evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examine en su tercera reunión, con miras a lograr un enfoque eficaz para la creación de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

36. Además, el Órgano Subsidiario considerará la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios y formulará recomendaciones a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo. Con el fin de prestar asistencia al Órgano Subsidiario en relación con estas tareas, la Secretaría Ejecutiva publicará el documento CBD/SBI/3/16.

B. Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación

37. En la decisión [14/25](#), párrafo 4, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo varias actividades relacionadas con la gestión de conocimientos en el contexto del Convenio y sus Protocolos y que presentara un informe de progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que este lo estudiara en su tercera reunión. Entre estas actividades se incluyen elaborar un componente de gestión de conocimientos como parte del proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y continuar apoyando la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la Estrategia Web del Convenio y sus Protocolos.

38. El Órgano Subsidiario considerará los elementos del componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y un informe de progresos sobre la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la Estrategia Web, el desarrollo y la promoción continuos de la herramienta Bioland, que ayuda a las Partes a establecer o mejorar sus mecanismos de facilitación nacionales, y la elaboración y puesta a prueba de la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (véase el documento CBD/SBI/3/8).

C. Comunicación

39. En la decisión [14/26](#), se pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, continuara implementando el marco para una estrategia mundial de comunicaciones y que elaborase, en colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones pertinentes, como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, temas y materiales de referencia en torno a los cuales las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales puedan organizar campañas de comunicación y sensibilización pública relativas al estado actual de la diversidad biológica y la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

40. También se pidió a la Secretaría Ejecutiva que presentara un informe de progresos relativo a las actividades antes mencionadas y la aplicación de la decisión [XIII/22](#) al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examine en su 3^a reunión (CBD/SBI/3/9) y para su posterior examen por la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión.

TEMA 8. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INICIATIVAS

41. En la decisión [14/30](#), la Conferencia de las Partes consideró los esfuerzos en curso para abordar la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, tales como esfuerzos para aumentar las sinergias entre los convenios.

42. Se pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continuara apoyando la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias y que organizara un taller para facilitar las

discusiones entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica, con miras a promover su participación en el diseño del marco de la diversidad biológica posterior a 2020.

43. El Órgano Subsidiario considerará un documento con información actualizada sobre cooperación (CBD/SBI/3/10), que incluirá un informe de progresos del grupo asesor oficioso, así como informes de los talleres de consulta con los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

TEMA 9. MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA APLICACIÓN

44. En la decisión [14/29](#), la Conferencia de las Partes consideró mecanismos de revisión para el Convenio. Además, en la decisión [14/27](#), pidió a la Secretaría Ejecutiva que proporcionara información actualizada sobre la labor relacionada con la presentación de los informes nacionales, especialmente en respuesta a las peticiones formuladas en los apartados b), e) y h) del párrafo 3.

45. Se pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara y organizara la puesta a prueba de un proceso de revisión dirigido por las Partes, como por ejemplo a través de un foro de composición abierta que se mantendría en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y que elaborara orientación para la presentación voluntaria de informes de revisión en ese foro. Además, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que elaborase opciones para mejorar los mecanismos de revisión con el fin de fortalecer la aplicación y que informara acerca de posibles modalidades para aplicar enfoques destinados a mejorar la revisión de la aplicación como parte del proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

46. Por consiguiente, en su tercera reunión, el Órgano Subsidiario organizará un foro de composición abierta como parte de la organización de sus trabajos.

47. Además, en la decisión 14/34, párrafo 18, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, complementara el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con elementos relacionados con los medios para apoyar y revisar su implementación.

48. El Órgano Subsidiario considerará opciones para mejorar los mecanismos de revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio y un informe actualizado sobre la presentación de informes nacionales, con inclusión de una propuesta de elementos del marco de presentación de informes relativos a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (véanse los documentos CBD/SBI/3/11 y Add.1 y 2).

TEMA 10. REVISIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROCESOS DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

49. Según el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes adoptado en la decisión [XII/31](#), en su 15^a reunión la Conferencia de las Partes considerará, entre otras cosas, una revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.

50. En su 12^a reunión, la Conferencia de las Partes decidió celebrar sus reuniones ordinarias futuras dentro de un período de dos semanas que incluiría las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. También decidió que en sus reuniones 14^a y 15^a examinaría la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes (véase la decisión [XII/27](#)). La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió también examinar esa experiencia en sus reuniones tercera y cuarta (véase la decisión [NP-1/12](#)). La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tomó también la decisión de completar una revisión de esa experiencia en su 10^a reunión (véase la decisión BS-[VII/9](#) A, párr. 5).

51. Basándose en las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes, la 9^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya revisaron la experiencia con la celebración en forma concurrente de las reuniones de la Conferencia de las Partes con las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. Para esa revisión, se aplicaron los criterios determinados en las decisiones [XIII/26](#), [CP-VIII/10](#) y [NP-2/12](#), y se pidió a la Secretaría Ejecutiva que continuara elaborando la revisión preliminar sobre la base de la experiencia adquirida en las reuniones concurrentes de la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes, la 9^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la examinara en su tercera reunión. Teniendo en cuenta estas consideraciones, está previsto que el Órgano Subsidiario examine la información sobre la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes (véase CBD/SBI/3/12) y formule recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión y, según proceda, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 10^a reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 4^a reunión.

TEMA 11. INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN TODOS LOS SECTORES Y OTRAS MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA INTENSIFICAR LA APLICACIÓN

52. En la decisión [XIII/3](#), la Conferencia de las Partes consideró medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la diversidad biológica en todos los sectores y, en particular, cuestiones relacionadas con los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura y turismo. En la decisión [14/3](#), la Conferencia de las Partes consideró la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento.

53. En la decisión 14/3, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que estableciera un Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración de la Diversidad Biológica para que asesorase sobre la elaboración más a fondo de la propuesta de enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, incluidas formas de incorporar la integración adecuadamente en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Además, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, en su primera reunión, invitó al Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración a que, en su informe a la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluyera propuestas concretas según procediera, haciendo referencia a las conclusiones de la [Evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas](#) publicada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

54. El Órgano Subsidiario estudiará el informe de progresos sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso (CBD/SBI/3/13), teniendo en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en relación con la integración.

TEMA 12. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 4, DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

55. En la decisión [NP-3/14](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota de un estudio¹ y los posibles criterios para un instrumento internacional

¹ “Study into criteria to identify a specialized international access and benefit-sharing instrument, and a possible process for its recognition” (CBD/SBI/2/INF/17).

especializado de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya, y convino en volver a examinar esos posibles criterios en su cuarta reunión.

56. El Órgano Subsidiario considerará una síntesis de la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos sobre cómo se abordan los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en sus medidas internas y opiniones sobre los posibles criterios incluidos en el estudio, así como los adelantos en foros internacionales pertinentes (CBD/SBI/3/14), y formulará una recomendación a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

TEMA 13. MECANISMO MUNDIAL MULTILATERAL DE PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS (ARTÍCULO 10 DEL PROTOCOLO DE NAGOYA)

57. En la decisión [NP-3/13](#) examinó la información relativa a un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y consideró que contar con más información sobre casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se presentan en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo, acompañada de una explicación sobre por qué en tales casos no se puede aplicar el enfoque bilateral, así como opciones para tratar esos casos, incluido a través de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, resultaría útil para la consideración del artículo 10.

58. Se pidió a la Secretaría Ejecutiva que encargara un estudio revisado por pares dirigido a detectar casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo y que sintetizara la información presentada por las Partes y otros sobre casos específicos, acompañada de una explicación sobre por qué tales casos no pueden abordarse con el enfoque bilateral establecido en el Protocolo de Nagoya.

59. El Órgano Subsidiario considerará el estudio y la síntesis (CBD/SBI/3/15) con miras a identificar casos específicos y, en el caso de que se los identifique, opciones para abordar estos casos, incluido un posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, y formulará una recomendación a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

TEMA 14. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

60. En la decisión [14/37](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que presentara una propuesta, para su adopción en la 15^a reunión de la Conferencia de las Partes, de revisar la estructura y el reglamento relacionado con el Fondo Fiduciario BZ adoptado en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de hacer frente al eterno problema de la falta de financiación previsible y sostenible y asegurar que el Fondo BZ se concentre en proporcionar financiación a los países más necesitados de asistencia para la participación, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Conferencia de las Partes pidió además a la Secretaría Ejecutiva que informara sobre los progresos en la elaboración de medidas para aumentar la visibilidad del fondo fiduciario y su atractivo para los donantes, basándose en la experiencia de fondos fiduciarios similares en otros foros internacionales.

61. La Secretaría Ejecutiva preparará una propuesta (CBD/SBI/3/17) para que sea considerada por el Órgano Subsidiario, con miras a elaborar una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión.

TEMA 15. OTROS ASUNTOS

62. En relación este tema, el Órgano Subsidiario podrá tratar otros asuntos relacionados con la temática de la reunión.

TEMA 16. ADOPCIÓN DEL INFORME

63. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el informe de la labor de su tercera reunión, sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator.

TEMA 17. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

64. Está previsto que la reunión se clausure a las 18.00 horas del sábado 29 de agosto de 2020.

*Anexo I***PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Fecha	10.00 a 13.00	15.00 a 18.00
Lunes 24 de agosto de 2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión 2. Adopción del programa y organización de los trabajos 3. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 4. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 6. Movilización de recursos y el mecanismo financiero
Martes 25 de agosto de 2020	<ol style="list-style-type: none"> 7. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, gestión de conocimientos y comunicación 8. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas 	<ol style="list-style-type: none"> 10. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos 11. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación
Miércoles 26 de agosto de 2020	<ol style="list-style-type: none"> 12. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya 13. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya) 14. Cuestiones administrativas y presupuestarias 	Foro abierto sobre el tema 9 del programa (Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación)
Jueves 27 de agosto de 2020	<ol style="list-style-type: none"> 9. Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación <p>Consideración de documentos de sesión</p>	Consideración de documentos de sesión
Viernes 28 de agosto de 2020	Consideración de documentos de sesión	Consideración de documentos de sesión
Sábado 29 de agosto de 2020	<ol style="list-style-type: none"> 15. Otros asuntos 16. Adopción del informe 	<p>Continuación del tema 16, según sea necesario</p> <p>17. Clausura de la reunión</p>

*Anexo II***LISTA DE DOCUMENTOS DE TRABAJO**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
CBD/SBI/3/1	Programa provisional	2
CBD/SBI/3/1/Add.1/Rev.1	Anotaciones revisadas al programa provisional	2
CBD/SBI/3/2	Progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	3
CBD/SBI/3/2/Add.1	Información actualizada sobre los progresos realizados en la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales	3
CBD/SBI/3/2/Add.2	Ánalisis de la contribución de las metas establecidas por las Partes y progresos realizados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	3
CBD/SBI/3/2/Add.3	Revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020	3
CBD/SBI/3/2/Add.4	Progresos realizados hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica	3
CBD/SBI/3/3	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	4
CBD/SBI/3/3/Add.1	Ánalisis de información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y Evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011-2020	4
CBD/SBI/3/4	Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	5
CBD/SBI/3/4/Add.1	Comunicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	5
CBD/SBI/3/5	Movilización de recursos	6
CBD/SBI/3/5/Add.1	Contribución del panel de expertos al componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	6
CBD/SBI/3/5/Add.2	Evaluación y revisión de la Estrategia para la Movilización de Recursos y la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica. Resumen del informe del panel de expertos	6
CBD/SBI/3/5/Add.3	Estimación de los recursos necesarios para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Resumen del informe preliminar del panel de expertos	6
CBD/SBI/3/6	Orientación al mecanismo financiero	6
CBD/SBI/3/6/Add.1	Informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	6

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
CBD/SBI/3/6/Add.2	Informe provisional sobre la evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos durante el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	6
CBD/SBI/3/7	Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología	7
CBD/SBI/3/7/Add.1	Proyecto de Marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020	7
CBD/SBI/3/7/Add.2	Proyecto de propuestas para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	7
CBD/SBI/3/8	Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación	7
CBD/SBI/3/9	Comunicación	7
CBD/SBI/3/10	Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas	8
CBD/SBI/3/11	Mecanismos para la revisión de la aplicación	9
CBD/SBI/3/11/Add.1	Presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos	9
CBD/SBI/3/11/Add.2	Opciones para profundizar las sinergias en materia de presentación de informes entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río	9
CBD/SBI/3/12	Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	10
CBD/SBI/3/13	Integración de la diversidad biológica en todos los sectores	11
CBD/SBI/3/13/Add.1	Plan de acción para un enfoque a largo plazo para la integración	11
CBD/SBI/3/14	Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya	12
CBD/SBI/3/15	Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya)	13
CBD/SBI/3/16	Progresos realizados en la aplicación del Marco estratégico para la creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya	7
CBD/SBI/3/17	Tendencias de los presupuestos del Convenio y sus Protocolos	14
CBD/SBI/3/18	Proyecto de plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena y plan de acción de creación de capacidad (2021-2030)	5